



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidad.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDQ.

Querecotillo, 21 de agosto del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 -2020, celebrada el 21 de agosto del 2020, y;

VISTO:

- **Solicitud Expediente N° 1373-2020 presentada por la Parroquia San Francisco Javier de Querecotillo**
- El Informe N° 075-A-2020-MDQ-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social.
- El Informe Legal N° 059-2020-GAJ-MDQ, de fecha 14 de agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, el Presidente del Concejo Municipal, manifiesta a continuación que los Acuerdos de Concejo, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo N° 41 : son decisiones que toma el concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Presidente de Concejo Municipal, manifiesta a los presentes que para proceder a tratar el **único punto de agenda** relacionado a la SOLICITUD-EXPEDIENTE N°1373-2020, PRESENTADA POR LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DE QUERECOTILLO, REPRESENTADA POR EL RVDO. PADRE DERGIS FCUNDO FACUNDO, REQUIRIENDO AMPLIACION DE UN MES DE VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO BRINDE APOYO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS, EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y ATENCION MEDICA OPORTUNA DE CASOS REPORTADOS DE COVID 19 EN LA JURISDICCION DE NUESTRO DISTRITO, A PARTIR DEL 22 DE AGOSTO y HASTA EL 22 DE SETIEMBRE DEL 2020.

El Presidente de Concejo Municipal, Ing. Jorge Carlos Irazabal Alamo, manifiesta a los señores integrantes de Concejo Municipal, que además de la referida solicitud, se cuenta con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Social N° 075-A/2020/MDQ-GDS y el Informe Legal N° 059-2020-GAJ-MDQ.

Que, del mismo modo indica que el numeral 26) del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Acto seguido se invita a participar al Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, para que realice la exposición de su Informe Legal N° 059-2020-GAJ-MDQ.

El profesional anteriormente citado, saluda en primer lugar a los integrantes de Concejo Municipal y Funcionarios asistentes a esta sesión de concejo, para luego manifestar lo siguiente :

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, la Parroquia San Francisco Javier de Querecotillo, representada por el Padre Dergi Facundo Facundo, mediante solicitud expediente N° 1373-2020 de fecha 14 de agosto del año 2020, solicita a esta entidad, la ampliación de Convenio específico de cooperación interinstitucional, suscrito entre la citada Parroquia y esta Municipalidad Distrital, para atención de casos relacionados a la pandemia del COVID 19.

Que, asimismo la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad, representada por la Sra. Rosa Marivel Castillo Cevallos, mediante su informe N° 075-A-2020-MDQ-GDS, se dirige a Gerencia Municipal, para hacerle de conocimiento sobre la conveniencia de ampliar la vigencia de dicho convenio, con la finalidad de poder atender los casos sospechosos y confirmados de COVID 19, los mismos que cada vez vienen en aumento .

Que, el convenio primigenio tiene una duración de dos meses de conformidad a la Cláusula Sexta del referido convenio: del 22 de junio al 22 de agosto del año 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

Viene///// de **ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020-MDQ.**

Que, de acuerdo a la proyecciones presupuestales, el plazo de vigencia del convenio, se podrá ampliar por un (01) mes adicional, contado a partir del 22 de agosto del 2020 y hasta el 22 de setiembre del mismo año, con la suscripción de la respectiva ADENDA, la cual deberá también tener en cuenta, la modificación de la Cláusula Cuarta en el sentido de que la Municipalidad Distrital de Querecotillo, solamente asumirá el pago de los honorarios de los dos profesionales médicos .

Asimismo manifiesta el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, que es competencia del Concejo Municipal, autorizar la suscripción del convenio, de conformidad al artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por tanto, le corresponde también autorizar la suscripción de la respectiva adenda .

Finalmente, mediante Informe N° 059-2020-GAJ-MDQ. la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo opinión que se declare procedente la solicitud formulada por el Rvdo, Padre Dergi Facundo Facundo, sobre ampliación de convenio de Cooperación Interinstitucional en referencia, previo debate y deliberación del concejo municipal.

Los señores integrantes de Concejo Municipal, después de escuchar atentamente la participación del Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Julio Ramón Aguilar Atoche, deliberan respecto al tema en comento; manifestando colegiadamente la importancia de la aprobación de la referida adenda, que permitiría la posibilidad de continuar brindando apoyo a nuestros coterráneos, sobre todo en las actuales circunstancias del aumento de los casos de COVID 19 a nivel nacional y particularmente a nivel local.

El Concejo Municipal, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores integrantes de Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de agosto del 2020, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

AUTORIZAR al despacho de Alcaldía la suscripción de adenda, sobre ampliación del plazo de vigencia de convenio específico de cooperación interinstitucional, requerida por la PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DE QUERECOTILLO, representada por el RVDO. PADRE DERGI FACUNDO FACUNDO, para el pago de honorarios de dos profesionales médicos, por un (01) mes a partir del 23 de agosto y hasta el 22 de setiembre del 2020, que brindarían atención médica oportuna de casos sospechosos y confirmados de COVID 19 en la jurisdicción de nuestro distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS IRÁZABAL ALAMO
ALCALDE